

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 14 de diciembre de 2006

CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DEL EJERCICIO 2005

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2006 acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Universidad Complutense de Madrid, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 se han elevado a este Consejo Social por el Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2006, fuera del plazo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2005 .

Segundo: Las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 han sido objeto de una auditoria externa, habiendo emitido el auditor su Informe de Auditoria con fecha 10 de octubre de 2006 en el que este expresa una opinión con salvedades.

Tercero: La Comisión Económica pone de manifiesto las siguientes consideraciones y recomendaciones derivadas del estudio y análisis de la Cuentas Anuales del 2005 y del Informe de Auditoria que las acompaña:

- o Al cierre del ejercicio 2005, el Estado de Remanente de Tesorería de la Universidad muestra un remanente de tesorería no afectado negativo por importe de 12.7 millones de euros y que representa un 2.4% del Presupuesto Definitivo del 2005. Aun cuando la evolución del remanente de tesorería no afectado negativo durante los tres últimos ejercicios ha sido ligeramente favorable, requiere que la Universidad continúe en la línea de la toma de acciones que permitan resolver esta situación. En este sentido, la Gerencia ha informado a la Comisión Económica que, en su opinión, en el actual escenario de equilibrio presupuestario, no es posible su total saneamiento en un corto periodo de tiempo.
- o El informe de Auditoria señala en el párrafo 4.1 que en el año 2003 la Universidad procedió a inventariar, valorar y registrar contablemente los bienes inmuebles

afectos a la actividad docente; sin embargo, los bienes inmuebles y terrenos no afectos a la actividad docente no han sido inventariados, valorados y registrados contablemente en su totalidad. En consecuencia, la Universidad deberá finalizar el proceso iniciado en el 2003 con objeto de disponer de un inventario actualizado y valorado de la totalidad de los bienes de su propiedad que le permita su adecuado registro contable.

No obstante, la Gerencia de la Universidad ha informado a la Comisión Económica que se está procediendo a actualizar el inventario y valoración de los edificios y terrenos propiedad de la Universidad.

- o La Universidad no dispone de información soporte de los ingresos y gastos de los proyectos de investigación, cuya gestión está encomendada a la Fundación General de la Universidad Complutense, ni del grado de avance de proyectos de investigación y de actividades internacionales en curso, que le permitan su adecuado registro contable; asimismo, no ha elaborado determinada información de detalle requerida por la normativa aplicable según se detalla en el párrafo 4.8 de Informe de Auditoría. En consecuencia, la Universidad debe exigir y adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para corregir estas deficiencias. En este sentido, la Comisión Económica ha sido informada que, durante el ejercicio 2007, la Universidad y la Fundación General tendrán en funcionamiento nuevas funcionalidades de su sistema de información económico-financiero que le permitirá obtener y elaborar la información anteriormente indicada.
- o EL Informe de Auditoría incluye en el párrafo 4.6 una salvedad por la imposibilidad de calcular la probabilidad de ocurrencia y cuantía de las diversas reclamaciones judiciales presentadas contra la Universidad. Por tanto, la Universidad deberá proceder a evaluar y cuantificar las mencionadas reclamaciones con objeto de registrar una provisión en sus Cuentas Anuales que cubra estos riesgos de carácter legal.
- o EL Informe de Auditoría incluye en el párrafo 4.7 una incertidumbre relativa a que ante una inspección de la Universidad, por parte de las autoridades fiscales, podrían surgir pasivos contingentes de carácter fiscal no susceptibles de cuantificación objetiva, pero sin identificar cuáles son los impuestos a los que se refiere. Por tanto, la Universidad deberá proceder a evaluar y cuantificar las mencionadas contingencias con objeto de registrar una provisión en sus Cuentas Anuales que cubra estos riesgos de carácter fiscal. No obstante, la Gerencia de la Universidad ha informado a la Comisión Económica que esta incertidumbre únicamente afecta al Impuesto sobre el Valor Añadido y que durante el primer semestre del año 2007 se van a adoptar las medidas oportunas para mitigar los mismos.

Teniendo en cuenta tales consideraciones, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Universidad Complutense de Madrid.
- 2) Instar a la Gerencia de la Universidad para que adopte las medidas precisas para:

- Corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoria de fecha 10 de octubre de 2006, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.
- Atender las consideraciones y recomendaciones manifestadas por la Comisión Económica del Consejo Social en el apartado “Tercero” anterior.”

CUENTAS ANUALES DE 2005 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2006 acordó, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Fundación General de la Universidad Complutense, la Comisión Económica ha acordado por unanimidad elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Con fecha 2 de enero de 2004, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid remitió un escrito al Patronato de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, requiriendo la subsanación de determinadas deficiencias correspondientes a las Cuentas anuales del ejercicio 2002, y, en concreto, en relación con la contabilización de los gastos financieros de la operación inmobiliaria que tiene proyectada, solicita la correcta contabilización de los mismos teniendo en cuenta la normativa aplicable (Normas de valoración 13ª y 2ª del Plan General de Contabilidad para las Empresas Inmobiliarias).

Segundo: Con fecha 20 de junio de 2006, el Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales del 2005 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en su párrafo 3, señala que, en relación con la citada promoción inmobiliaria, el registro contable de los gastos financieros debe realizarse de acuerdo a las normas indicadas en el párrafo “primero” anterior. Los Informes de Auditoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 y 2004 de la Fundación incluyeron una salvedad en los mismos términos.

Tercero: Las Cuentas Anuales de los ejercicios 2003 y 2004 no fueron aprobadas por este Consejo Social como consecuencia de las observaciones manifestadas en los dos párrafos anteriores, las cuales continúan vigentes en el ejercicio 2005 al no haberse modificado hasta ese momento las condiciones que las originaron. No obstante, el Secretario del Patronato de la Fundación ha informado a la Comisión Económica que se han iniciado las obras de urbanización, estando pendiente la firma del “Convenio Urbanístico” con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que permita el inicio de la construcción de la citada promoción inmobiliaria.

Teniendo en cuenta tales consideraciones, la Comisión Económica ha acordado por unanimidad elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de la Fundación General Universidad Complutense hasta que éstas reflejen los gastos financieros derivados de la operación inmobiliaria correctamente contabilizados de acuerdo con las normas que le son de aplicación y al amparo del requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- 2) Recomendar al Patronato de la Fundación General de la Universidad Complutense que adopte las medidas oportunas para externalizar la citada operación inmobiliaria.”

PLAN DE INVERSIONES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2007 - 2011

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de diciembre de 2006 ha acordado, por unanimidad, y en cumplimiento del Artículo 3.c) de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de las Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobar, en lo relativo a la Universidad Complutense de Madrid, el Plan de Inversiones en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de diciembre de 2006 ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica:

BAJA

ORGÁNICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390116 Facultad de Matemáticas	G/2200000/2000 Fungibles de oficina	1.140 €
		TOTAL 1.140 €

ALTA

ORGÁNICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390116 Facultad de Matemáticas	G/ 9410000/2000 Devolución fianzas	1.140 €
		TOTAL 1.140 €

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE OPTOMETRÍA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de diciembre de 2006, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de tarifas de la Clínica Universitaria de Optometría.

PROPUESTA DE PROGRAMAS OFICIALES DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EL CURSO 2007- 2008

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de diciembre de 2006 ha acordado, por unanimidad, en cumplimiento del Artículo 6. b) de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de las Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, proponer a la Comunidad de Madrid los Programas Oficiales de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2007-2008.

PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS Y HOSPITALARIOS DE LA ORDEN DE MALTA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de diciembre de 2006 ha acordado, por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad y en cumplimiento del Artículo 6. c) de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de las Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid proponer a la Comunidad de Madrid la supresión del Instituto de Estudios Históricos y Hospitalarios de la Orden de Malta.

Madrid, 18 de diciembre de 2006

**Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid**